

10 SET. 2014

Antofagasta,

RESOLUCION N° 966 /2014

Con esta fecha el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

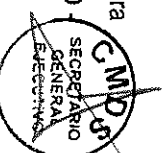
VISTOS:

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 31 de marzo de 2014; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 10 de Agosto de 2014 se realiza el llamado a Licitación Pública a través de la publicación de la información en el Mercurio de Antofagasta, para la adjudicación del proyecto denominado "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad", con fecha 26 de Agosto de 2014, se realiza el proceso de recepción y apertura de ofertas, a dicho proceso se presentan solo dos empresas de las cuatro que compraron las Bases Técnicas y Administrativas, presentado la empresa Constructora Habinor ofertas por los cuatro proyectos y la empresa Matsuo Sato, presentando solo una oferta.
- II. Que el proyecto N° 14, correspondiente al establecimiento educacional Escuela Alcalde Maximiliano Poblete D - 74, por un monto de \$41.454.166.-, (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos).
- III. Que el financiamiento corresponde al Ministerio de Educación, mediante el "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad", según Resolución Exenta N° 6947, de fecha 12 de Septiembre de 2013, la cual modifica la Resolución Exenta N° 5838, de fecha 06 de Agosto de 2013, que asigna recursos a sostenedores de establecimientos educacionales, mediante convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2013, entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
- IV.

Que con fecha 26 de Agosto de 2014, se recepciona la oferta única de la empresa Constructora HABINOR, Rut N° 79.975.680-9, por el proyecto N° 14 "Escuela Alcalde Maximiliano Poblete D 74".



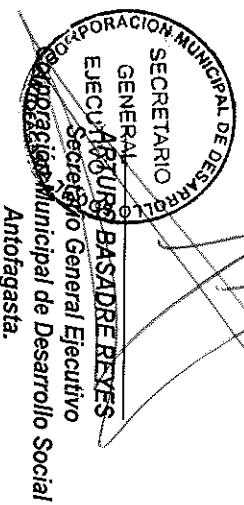
- V. Que en virtud de la revisión de la oferta realizada por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la licitación a la empresa Constructora **HABINOR**, por la suma de **\$41.454.031.-**, (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y un peso), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 55 días, además cumple todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las Bases Administrativas.
- VI. Resoluciones N° 936/14, de fecha 05 de septiembre 2014, que adjudica la Licitación pública, del proyecto N° 14, denominado, “Escuela Alcalde Maximiliano Poblete D - 74”, a la empresa contratista **HABINOR LTDA.**, por la suma de **\$41.454.031.-**, (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y un pesos), IVA incluido.
- VII. Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista a **HABINOR**.

RESUELVO

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista a **HABINOR**, Rut N° 79.975.680-9, para la Ejecución del Proyecto denominado **Escuela Alcalde Maximiliano Poblete D - 74**”, por la suma de **\$41.454.031.-**, (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica, técnica y plazo de ejecución presentada.
- II. En consecuencia, instrúyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- III. En lo restante instrúyase lo que corresponda.

En lo restante instrúyase lo que corresponda.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE




ABR/PPH/JM/C/EA/Leal

CC:

D.A.F.

Dirección de Obras

Depto. Planificación

Asesor Jurídico

Gestión Administrativa

Empresa

Archivo